



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Estadística sobre el Control de Armas, Explosivos, Pirotecnia y Cartuchería

Año 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. NORMATIVA BÁSICA	4
3. EL CONTROL DE LAS ARMAS EN CIFRAS	5
LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS	5
ARMAS SEGÚN SUS CATEGORÍAS Y SITUACIONES	17
ESTABLECIMIENTOS.....	27
CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE ARMAS.....	29
FUNCIÓN INSPECTORA	29
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTRAS	30
FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA	31
SEGURIDAD PRIVADA.....	32
4. EL CONTROL DE LOS EXPLOSIVOS EN CIFRAS	34
AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE EXPLOSIVOS.....	34
ESTABLECIMIENTOS.....	35
CIRCULACIÓN Y COMERCIO	35
FUNCIÓN INSPECTORA	36
5. EL CONTROL DE LA CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA EN CIFRAS	38
AUTORIZACIONES	38
ESTABLECIMIENTOS.....	39
CIRCULACIÓN Y COMERCIO	40
FUNCIÓN INSPECTORA	41

CONTROL DE ARMAS, EXPLOSIVOS, PIROTECNIA Y CARTUCHERÍA

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 149.1.26.^ª de la Constitución española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos, y bajo su amparo los artículos 28 y 29 de la *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana*, otorgan al Gobierno la regulación de los requisitos y condiciones de fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas, sus imitaciones, reproducciones y piezas fundamentales, así como la adopción de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de tales requisitos y condiciones.

En el ámbito de la seguridad ciudadana, la *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*, establece que la competencia material específica de «las funciones derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos» serán ejercidas por la Guardia Civil; consecuentemente, la *Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana* determina que «la intervención de armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos corresponde al Ministerio del Interior, que la ejerce a través de la Dirección General de la Guardia Civil».

La Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, de conformidad con el *Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior*, asume las funciones de planificación, organización, inspección y control de todas las actividades relacionadas con las armas y sus municiones, los explosivos y los artículos pirotécnicos, desarrollándolas a través de la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE), con cerca de dos mil especialistas desplegados en 327 Intervenciones.

La ICAE es un actor relevante en la prevención del desvío de las armas, sus municiones y los explosivos para usos ilícitos, tanto en el ámbito nacional como internacional, destacando, entre otras, su participación en la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos del Ministerio del Interior, en la Junta Interministerial de Material de Defensa y Doble Uso del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y en el Grupo de Expertos de armas de fuego de la Comisión Europea.

Adicionalmente, la Guardia Civil ha fortalecido las líneas de acción contra el tráfico ilícito de armas de fuego mediante el Punto Focal Nacional de Armas (PFNA) de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, como punto de contacto que permite recopilar, analizar y difundir el flujo de información sobre armas a nivel nacional e internacional, y el liderazgo del EMPACT FIREARMS, Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales, que introduce un enfoque integrado de la seguridad interior de la UE, en particular, contra las redes criminales organizadas involucradas en el tráfico, distribución y uso ilícito de armas de fuego.

2. NORMATIVA BÁSICA

La normativa básica vigente en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería se encuentra recogida en los siguientes textos:

- *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
- *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.*
- *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
- *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.*
- *Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.*
- *Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.*
- *Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.*

3. EL CONTROL DE LAS ARMAS EN CIFRAS

Los siguientes apartados dimensionan el control de las armas en el año 2025 a nivel nacional, aportando los datos sobre las personas físicas y jurídicas de este sector y el balance estadístico de las actuaciones de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en este ámbito.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS

La adquisición, tenencia y uso de armas está sujeta a la concesión, por las autoridades competentes, de las correspondientes autorizaciones y licencias de armas de conformidad con los requisitos que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento de Armas.

A modo explicativo, se relacionan todas las categorías de armas actualmente recogidas en el Reglamento de Armas:

- Categoría 1ª.1: armas de fuego cortas (pistolas y revólveres).
- Categoría 2ª.1: armas de fuego largas para vigilancia y guardería.
- Categoría 2ª.2: armas de fuego largas rayadas.
- Categoría 3ª.1: armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo, de calibre 5,6 milímetros (.22 americano), de percusión anular, bien sean de un disparo, bien de repetición o semiautomáticas.
- Categoría 3ª.2: escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa, o que tengan cañón con rayas para facilitar el plomeo, que los bancos de pruebas reconocidos hayan marcado con punzón de escopeta de caza, no incluidas entre las armas de guerra.
- Categoría 3ª.3: armas accionadas por aire u otro gas comprimido, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24,2 julios.
- Categoría 4ª.1: carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición, y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido, no asimiladas a escopetas.
- Categoría 4ª.2: carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido, no asimiladas a escopetas.
- Categoría 5ª.1: armas blancas y, en general, las de hoja cortante o punzante no prohibidas.
- Categoría 5ª.2: cuchillos o machetes usados por unidades militares o imitación de éstos.

- Categoría 6ª.1: armas de fuego antiguas o históricas, sus reproducciones y asimiladas, conservadas en museos autorizados por el Ministerio de Defensa, si son dependientes de cualquiera de los tres Ejércitos, y por el Ministerio del Interior, en los restantes casos.
- Categoría 6ª.2: armas de fuego cuyo modelo o año de fabricación sean anteriores al 1 de enero de 1890, y las reproducciones de las mismas, a menos que puedan disparar municiones destinadas a armas de guerra o a armas prohibidas.
- Categoría 6ª.3: restantes armas de fuego que se conserven por su carácter histórico o artístico.
- Categoría 6ª.4: en general, armas de avancarga.
- Categoría 7ª.1: armas de inyección anestésica capaces de lanzar proyectiles que faciliten la captura o control de animales, anestesiándolos a distancia durante algún tiempo.
- Categoría 7ª.2: ballestas.
- Categoría 7ª.3: armas para lanzar cabos.
- Categoría 7ª.4: armas de sistema Flobert.
- Categoría 7ª.5: arcos, armas para lanzar líneas de pesca y fusiles de pesca submarina que sirvan para disparar flechas o arpones, eficaces para la pesca y para otros fines deportivos.
- Categoría 7ª.6: armas de alarma y señales y pistolas lanzabengalas.
- Categoría 8ª: armas acústicas y de salvas.
- Categoría 9ª: armas inutilizadas.
- Armas de guerra: armas de fuego o sistemas de armas de fuego de calibre igual o superior a 20 milímetros; armas de fuego o sistemas de armas de fuego de calibre inferior a 20 milímetros cuyos calibres sean considerados por el Ministerio de Defensa como de guerra; municiones para las armas anteriores; armas de fuego automáticas; conjuntos, subconjuntos y componentes esenciales de las armas y municiones anteriores, así como en su caso, sus sistemas entrenadores o subcalibres; bombas de aviación, misiles, cohetes, torpedos, minas, granadas, así como sus subconjuntos y componentes esenciales; las no incluidas en apartados anteriores y que se consideren como de guerra por el Ministerio de Defensa.

Licencias y autorizaciones de armas en vigor, desglosadas por tipo de licencia o autorización, comunidad autónoma y provincia a 31 de diciembre de 2025

En la siguiente tabla se muestran las licencias y autorizaciones de armas en vigor a 31 de diciembre de 2025, desglosadas por tipo de licencia o autorización, según la siguiente clasificación y comunidad autónoma y provincia de residencia:

- Licencia de armas A. La tarjeta de identidad militar o carné profesional será considerada licencia A, con eficacia de licencia de armas B, D, E y, en su caso, F, así como autorización especial de uso de armas (AE), para el personal en servicio activo o disponible dependiente de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Licencia de armas B. Su concesión tendrá carácter restrictivo y corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de un arma de fuego corta para la defensa personal siempre que exista un riesgo especial y estricta necesidad.
- Licencia de armas C. Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas de dotación del personal de vigilancia y seguridad y tendrá validez exclusivamente para la prestación del servicio.
- Licencia de armas D. Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas de fuego largas rayadas para caza mayor.
- Licencia de armas E. Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa con punzón de escopeta de caza, armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo del calibre 5,6 (.22 americano), armas de aire u otro gas comprimido de más de 24,2 julios, ballestas y armas para lanzar cabos.
- Licencia de armas F. Su concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas de fuego de concurso por parte de personas que estén habilitadas con arreglo a las normas deportivas para la práctica del tiro olímpico o de cualquiera otra modalidad deportiva debidamente legalizada que utilice armas de fuego.

- Autorización especial de uso de armas para menores (AEM). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara el uso de armas largas rayadas para caza mayor y armas de la categoría 3ª.1 para tiro deportivo que vayan a ser usadas por menores de dieciocho años y mayores de dieciséis, así como las armas de la categoría 3ª.2 para la caza y las categorías 3ª.2 y 3ª.3 para competiciones deportivas, que vayan a ser usadas por menores de dieciocho años y mayores de trece.
- Autorización de coleccionista (L). Su concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia de armas de fuego de avancarga, antiguas, históricas o artísticas, susceptibles de hacer fuego o no, y de armas de sistema Flobert que deberán ser inscritas en el Libro-Registro de Coleccionista, quedando prohibido su uso.
- Autorización de coleccionista de reproducciones (LR). Su concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia de reproducciones de armas de fuego antiguas, que deberán ser inscritas en el Libro-Registro de Coleccionista, quedando prohibido su uso.
- Autorización especial de uso de armas (AE). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas largas y cortas de avancarga, armas de sistema Flobert y armas antiguas.
- Autorización especial de uso de reproducciones (AER). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso reproducciones de armas de fuego antiguas largas y cortas.
- Autorización de tenencia de fusiles de inyección anestésica (IA). Su concesión corresponde al Jefe de la Zona de la Guardia Civil. Ampara el uso de fusiles de inyección anestésica en lugares concretos.
- Tarjeta Europea de Armas de Fuego (TE). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia de los cazadores respecto a las armas de caza de las categorías 2ª.2 y 3ª.2, los tiradores deportivos, respecto a las armas de concurso de las categorías 1ª, 2ª y 3ª, y los participantes en recreaciones históricas respecto de armas largas antiguas de un solo tiro o sus reproducciones, cuando se desplacen a otro país de la Unión Europea.

Tabla 3.1: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA.

Comunidad Autónoma	Provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Total		10.291	29.416	430.466	858.114	53.680	4.366	8.258	1.308	42.897	566	12.251	922	1.452.535
Almería		194	252	8.206	18.579	1.739	103	118	15	539	6	62	8	29.821
Cádiz		272	1.043	8.597	21.819	479	118	101	14	481	4	210	21	33.159
Córdoba		50	374	15.698	30.330	557	197	98	25	324	5	242	19	47.919
Granada		298	512	13.794	27.431	1.087	165	163	28	690	13	112	8	44.301
Huelva		77	624	9.722	16.209	76	108	32	4	113	2	1.207	10	28.184
Jaén		247	228	13.101	23.504	465	128	113	13	489	5	100	20	38.413
Málaga		360	921	11.794	28.338	1.743	130	280	52	793	20	173	29	44.633
Sevilla		341	1.109	14.978	35.326	988	186	190	10	452	3	577	20	54.180
Andalucía		1.839	5.063	95.890	201.536	7.134	1.135	1.095	161	3.881	58	2.683	135	320.610
Huesca		18	89	5.583	7.905	496	75	74	4	227	3	75	15	14.564
Teruel		7	46	4.243	6.002	138	60	47	2	49	0	21	3	10.618
Zaragoza		287	769	9.819	15.979	1.145	112	302	29	493	22	126	23	29.106
Aragón		312	904	19.645	29.886	1.779	247	423	35	769	25	222	41	54.288
Asturias, Principado de		372	863	11.754	18.667	2.887	42	314	49	615	30	235	16	35.844
Balears, Illes		20	510	4.170	17.146	1.197	43	275	36	552	15	192	6	24.162
Palmas, Las		14	558	612	7.985	560	17	96	4	147	1	58	11	10.063
Santa Cruz de Tenerife		15	374	1.960	8.004	660	12	152	0	352	0	73	4	11.606
Canarias		29	932	2.572	15.989	1.220	29	248	4	499	1	131	15	21.669
Cantabria		128	473	7.135	11.256	1.040	40	110	24	448	10	153	8	20.825
Ávila		43	87	3.675	5.842	91	48	19	2	48	0	47	5	9.907
Burgos		31	410	4.990	8.110	452	44	87	13	224	5	78	8	14.452
León		256	302	10.137	15.835	505	73	88	9	288	5	133	28	27.659
Palencia		26	137	2.230	4.503	133	18	28	4	75	3	44	6	7.207
Salamanca		33	183	5.981	10.584	216	84	49	5	78	3	217	62	17.495

Comunidad Autónoma	Provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Segovia		0	100	2.433	4.140	98	24	23	0	47	0	42	14	6.921
Soria		1	59	2.887	4.028	31	48	15	0	26	0	24	3	7.122
Valladolid		27	536	3.047	7.693	485	29	70	26	274	9	99	12	12.307
Zamora		39	56	3.588	7.575	157	37	26	3	81	1	106	9	11.678
Castilla y León		456	1.870	38.968	68.310	2.168	405	405	62	1.141	26	790	147	114.748
Albacete		95	270	5.838	13.910	334	79	57	6	1.114	1	70	9	21.783
Ciudad Real		100	323	11.440	19.792	510	100	73	14	133	6	125	26	32.642
Cuenca		18	90	5.161	9.873	180	96	31	0	290	0	25	7	15.771
Guadalajara		88	343	5.217	7.297	288	63	47	10	156	2	62	8	13.581
Toledo		143	658	12.646	21.907	827	78	113	10	343	4	200	39	36.968
Castilla-La Mancha		444	1.684	40.302	72.779	2.139	416	321	40	2.036	13	482	89	120.745
Barcelona		447	1.647	20.181	34.634	7.149	147	1.121	215	3.546	91	543	50	69.771
Girona		143	276	6.404	11.061	1.288	74	129	24	505	13	323	28	20.268
Lleida		124	214	7.599	10.320	889	81	161	24	533	9	194	31	20.179
Tarragona		90	754	7.840	14.321	1.541	94	201	14	703	6	111	19	25.694
Cataluña		804	2.891	42.024	70.336	10.867	396	1.612	277	5.287	119	1.171	128	135.912
Alicante/Alacant		157	666	9.767	25.010	2.657	97	186	42	14.662	7	149	24	53.424
Castellón/Castelló		16	195	5.826	13.807	427	83	130	15	256	3	54	8	20.820
Valencia/València		91	1.215	12.767	33.290	2.845	96	391	32	3.208	13	204	17	54.169
Comunitat Valenciana		264	2.076	28.360	72.107	5.929	276	707	89	18.126	23	407	49	128.413
Badajoz		174	204	15.310	30.787	1.006	227	106	12	388	7	1.216	24	49.461
Cáceres		94	278	11.020	18.178	407	98	65	2	209	2	434	27	30.814
Extremadura		268	482	26.330	48.965	1.413	325	171	14	597	9	1.650	51	80.275
Coruña, A		192	897	5.495	19.574	1.799	16	176	6	382	6	169	25	28.737
Lugo		222	194	5.420	14.414	853	23	58	11	193	10	76	19	21.493
Ourense		117	119	4.459	11.225	226	21	19	6	72	1	251	12	16.528

Comunidad Autónoma	Provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Pontevedra		195	343	5.272	15.964	653	25	95	13	366	6	755	10	23.697
Galicia		726	1.553	20.646	61.177	3.531	85	348	36	1.013	23	1.251	66	90.455
Madrid, Comunidad de		3.013	6.965	51.128	76.930	6.591	342	1.255	194	3.313	100	1.580	90	151.501
Murcia, Región de		617	876	15.055	28.786	2.074	97	381	236	3.094	83	88	20	51.407
Navarra, Comunidad Foral de		119	276	8.377	17.248	895	220	139	11	263	7	352	21	27.928
Araba/Álava		128	202	2.883	5.536	418	41	105	10	250	5	89	2	9.669
Bizkaia		68	386	5.348	17.346	404	132	61	4	470	2	450	16	24.687
Gipuzkoa		447	1.012	5.303	15.909	1.554	23	183	17	387	11	229	8	25.083
País Vasco		643	1.600	13.534	38.791	2.376	196	349	31	1.107	18	768	26	59.439
Rioja, La		102	152	4.374	7.630	356	65	72	4	113	3	83	10	12.964
Ceuta		90	166	134	446	70	0	21	5	39	3	10	3	987
Melilla		45	80	68	129	14	7	12	0	4	0	3	1	363

Licencias y autorizaciones de armas en vigor desglosadas por edad, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las licencias y autorizaciones de armas en vigor a 31 de diciembre de 2025 por franjas de edad y comunidad autónoma y provincia de residencia.

Tabla 3.2: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EDAD Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA.

Comunidad Autónoma	Provincia	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más	Total
	Total	4.358	88.589	150.564	245.273	335.669	356.163	215.305	56.614	1.452.535
Almería		102	1.993	3.626	5.682	6.430	6.908	4.105	975	29.821
Cádiz		118	2.003	3.681	6.240	8.404	7.508	4.255	950	33.159
Córdoba		196	3.503	6.195	8.756	10.380	11.139	6.265	1.485	47.919
Granada		163	3.422	5.708	7.315	9.461	10.714	5.790	1.728	44.301
Huelva		108	2.129	3.592	5.486	6.738	5.933	3.399	799	28.184
Jaén		128	2.881	5.245	6.650	7.912	9.592	4.865	1.140	38.413
Málaga		130	2.442	4.657	7.934	10.652	11.038	6.192	1.588	44.633
Sevilla		185	3.823	5.743	9.623	13.061	12.344	7.386	2.015	54.180
Andalucía		1.130	22.196	38.447	57.686	73.038	75.176	42.257	10.680	320.610
Huesca		75	1.145	1.580	2.628	2.889	3.332	2.299	616	14.564
Teruel		60	1.017	1.425	1.744	2.142	2.543	1.415	272	10.618
Zaragoza		112	1.781	2.794	4.818	7.118	7.229	4.324	930	29.106
Aragón		247	3.943	5.799	9.190	12.149	13.104	8.038	1.818	54.288
Asturias, Principado de		42	1.347	2.743	5.871	7.935	9.587	6.568	1.751	35.844
Balears, Illes		43	1.143	1.966	3.403	6.116	6.382	3.893	1.216	24.162
Palmas, Las		17	366	1.012	1.806	3.060	2.450	1.104	248	10.063
Santa Cruz de Tenerife		12	405	1.072	1.985	3.384	3.079	1.400	269	11.606
Canarias		29	771	2.084	3.791	6.444	5.529	2.504	517	21.669
Cantabria		40	893	1.615	3.716	5.065	5.302	3.387	807	20.825

Comunidad Autónoma	Provincia	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más	Total
Ávila		48	704	1.166	1.858	2.200	2.343	1.309	279	9.907
Burgos		44	816	1.344	2.452	3.382	3.648	2.242	524	14.452
León		72	1.268	2.371	4.483	6.119	7.779	4.475	1.092	27.659
Palencia		18	373	744	1.281	1.593	1.883	1.081	234	7.207
Salamanca		84	1.309	2.206	3.341	3.907	3.969	2.084	595	17.495
Segovia		24	445	798	1.278	1.586	1.618	974	198	6.921
Soria		48	589	852	1.170	1.507	1.845	865	246	7.122
Valladolid		29	644	1.170	2.173	3.033	2.950	1.891	417	12.307
Zamora		37	812	1.362	2.148	2.533	2.736	1.654	396	11.678
Castilla y León		404	6.960	12.013	20.184	25.860	28.771	16.575	3.981	114.748
Albacete		79	1.532	2.563	3.385	4.915	5.671	2.836	802	21.783
Ciudad Real		100	2.107	4.230	5.970	7.222	7.779	4.146	1.088	32.642
Cuenca		96	1.263	1.948	2.624	3.386	4.019	1.885	550	15.771
Guadalajara		63	774	1.494	2.536	3.156	3.228	1.915	415	13.581
Toledo		78	2.248	4.128	6.780	8.786	9.026	4.871	1.051	36.968
Castilla-La Mancha		416	7.924	14.363	21.295	27.465	29.723	15.653	3.906	120.745
Barcelona		147	3.454	5.920	9.691	15.053	17.468	14.011	4.027	69.771
Girona		74	1.085	1.715	2.974	4.086	5.184	4.065	1.085	20.268
Lleida		81	1.467	2.200	3.268	4.066	4.974	3.282	841	20.179
Tarragona		94	1.331	2.424	4.406	5.824	6.101	4.463	1.051	25.694
Cataluña		396	7.337	12.259	20.339	29.029	33.727	25.821	7.004	135.912
Alicante/Alacant		97	4.411	5.810	9.388	12.767	12.256	7.026	1.669	53.424
Castellón/Castelló		83	1.386	2.079	3.825	4.894	5.031	2.830	692	20.820
Valencia/València		96	2.815	4.549	8.761	13.264	13.800	8.738	2.146	54.169
Comunitat Valenciana		276	8.612	12.438	21.974	30.925	31.087	18.594	4.507	128.413
Badajoz		226	4.050	7.199	9.272	10.522	10.909	5.793	1.490	49.461

Comunidad Autónoma	Provincia	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más	Total
Cáceres		98	2.278	4.075	5.842	6.911	7.136	3.626	848	30.814
Extremadura		324	6.328	11.274	15.114	17.433	18.045	9.419	2.338	80.275
Coruña, A		16	793	2.129	4.473	7.019	7.964	4.947	1.396	28.737
Lugo		23	789	1.846	3.147	4.386	5.924	4.024	1.354	21.493
Ourense		21	549	1.217	2.350	3.559	4.564	3.128	1.140	16.528
Pontevedra		25	795	1.798	3.600	6.091	6.367	3.869	1.152	23.697
Galicia		85	2.926	6.990	13.570	21.055	24.819	15.968	5.042	90.455
Madrid, Comunidad de		342	9.458	14.424	23.894	37.293	36.372	22.749	6.969	151.501
Murcia, Región de		96	2.571	5.283	8.858	12.167	12.583	7.680	2.169	51.407
Navarra, Comunidad Foral de		220	2.384	2.927	4.786	6.375	6.399	3.876	961	27.928
Araba/Álava		41	462	747	1.581	2.196	2.408	1.793	441	9.669
Bizkaia		132	1.509	2.108	3.744	5.552	6.371	4.186	1.085	24.687
Gipuzkoa		23	800	1.705	3.664	6.077	7.318	4.466	1.030	25.083
País Vasco		196	2.771	4.560	8.989	13.825	16.097	10.445	2.556	59.439
Rioja, La		65	978	1.261	2.397	3.170	3.051	1.688	354	12.964
Ceuta		0	31	80	160	243	312	130	31	987
Melilla		7	16	38	56	82	97	60	7	363

Licencias y autorizaciones de armas en vigor, desglosadas por sexo y tipo de licencia o autorización

En la siguiente tabla se muestran las licencias y autorizaciones de armas en vigor a 31 de diciembre de 2025 desglosadas por sexo y tipo de licencia o autorización.

Tabla 3.3: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR SEXO Y TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN.

Tipo de licencia o autorización	Hombres	Mujeres	Total
Total	1.383.646	68.889	1.452.535
B	10.090	201	10.291
C	26.560	2.856	29.416
D	410.975	19.491	430.466
E	825.573	32.541	858.114
F	47.928	5.752	53.680
AEM	3.923	443	4.366
L	7.757	501	8.258
LR	1.277	31	1.308
AE	36.345	6.552	42.897
AER	563	3	566
TE	11.810	441	12.251
IA	845	77	922

Autorizaciones a extranjeros de porte y uso de armas

Se incluyen en este apartado las autorizaciones expedidas a lo largo del año 2025 a extranjeros no residentes en un país miembro de la Unión Europea, mayores de dieciocho años, que traen consigo o utilizan armas cedidas de las categorías 2^a.2 y 3^a.2, para la práctica de la caza. Estas autorizaciones tienen una validez de tres meses, prorrogables.

También se incluyen en este apartado las autorizaciones expedidas a extranjeros que traigan consigo armas propias para participar en concursos deportivos de cualquier clase, para su uso exclusivamente en los campos, galerías o polígonos de tiro autorizados para esta práctica.

Tabla 3.4: AUTORIZACIONES A EXTRANJEROS DE PORTE Y USO DE ARMAS.

Tipo de autorización	Número
Autorizaciones a extranjeros de porte y uso de armas	1.416

Expedientes de licencias y autorizaciones de armas tramitados

Se incluyen en este apartado los expedientes tramitados a lo largo del año 2025 por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, relacionados con la concesión por primera vez, las concesiones posteriores (renovaciones), denegaciones, revocaciones, renunciaciones, extinciones y desistimientos de las licencias y autorizaciones de armas.

Tabla 3.5: EXPEDIENTES DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS TRAMITADOS POR TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

Tipo de licencia o autorización	Primera concesión	Renovación	Denegación	Revocación	Renuncia	Extinción	Desistimiento	Total
Total	50.905	215.256	3.847	3.419	6.648	2.171	171	282.417
B	753	39	236	11	196	66	17	1.318
C	1.446	3.811	37	35	434	60	33	5.856
D	17.965	65.001	1.183	1.194	743	414	10	86.510
E	17.102	138.115	1.865	1.921	4.370	1.366	68	164.807
F	7.108	2.693	377	128	576	156	32	11.070
AEM	1.963	0	16	6	4	0	1	1.990
L	240	0	7	15	177	29	1	469
LR	45	0	2	2	64	20	0	133
AE	3.100	4.096	111	79	63	40	4	7.493
AER	22	75	1	1	12	1	3	115
TE	1.145	1.426	11	27	4	18	1	2.632
IA	16	0	1	0	5	1	1	24

Tabla 3.6: SERIE TEMPORAL LICENCIAS.

Año	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA
2021	9.109	32.224	401.554	887.112	39.451	4.367	7.890	1.363	37.686	559	10.763	940
2022	9.164	31.819	401.833	879.983	39.675	4.330	7.941	1.350	37.616	562	10.750	941
2023	9.663	31.041	411.846	875.073	43.364	4.343	8.051	1.373	39.495	581	11.088	947
2024	9.916	29.971	422.101	866.777	47.900	4.313	8.199	1.326	40.796	564	11.571	934
2025	10.310	29.659	430.356	860.147	53.400	4.431	8.250	1.307	42.722	565	12.218	920

ARMAS SEGÚN SUS CATEGORÍAS Y SITUACIONES

Armas amparadas por licencia o autorización desglosadas por tipo de licencia o autorización, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las armas amparadas por licencia o autorización desglosadas por el tipo de licencia o autorización que las ampara y comunidad autónoma y provincia de residencia.

Las armas amparadas con licencias C se refieren únicamente a las armas propiedad de los guardas rurales y sus especialidades. Las armas propiedad de empresas de seguridad privada y otras entidades u organismos que desempeñan funciones de vigilancia y seguridad están recogidas en el apartado «Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicio de Vigilancia Aduanera».

Tabla 3.7: ARMAS AMPARADAS POR LICENCIA O AUTORIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA.

Comunidad Autónoma	Provincia	B	C	D	E	F	L	LR	AE	AER	IA	Total
	Total	9.764	385	411.783	2.082.852	90.176	22.668	2.000	36.174	1.072	374	2.657.248
Almería		184	1	5.787	46.620	2.400	170	19	344	8	0	55.533
Cádiz		264	9	7.695	56.173	872	298	28	704	10	9	66.062
Córdoba		49	38	15.322	79.003	1.049	178	48	327	8	12	96.034
Granada		282	10	9.895	68.689	1.449	181	42	760	24	4	81.336
Huelva		74	1	9.027	43.148	163	78	6	224	3	7	52.731
Jaén		232	11	11.666	59.613	829	194	18	300	10	9	72.882
Málaga		347	2	9.239	71.773	2.652	723	99	893	26	8	85.762
Sevilla		329	58	14.469	92.669	1.963	547	15	797	5	6	110.858
Andalucía		1.761	130	83.100	517.688	11.377	2.369	275	4.349	94	55	621.198
Huesca		17	1	6.393	18.475	876	234	3	190	4	3	26.196
Teruel		5	0	4.329	15.225	247	114	4	66	0	2	19.992
Zaragoza		264	7	10.148	38.208	2.273	1.122	26	654	49	6	52.757
Aragón		286	8	20.870	71.908	3.396	1.470	33	910	53	11	98.945

Comunidad Autónoma	Provincia	B	C	D	E	F	L	LR	AE	AER	IA	Total
Asturias, Principado de		352	4	13.842	39.095	5.668	912	58	932	57	10	60.930
Balears, Illes		18	0	3.601	45.305	2.622	950	52	735	28	3	53.314
Palmas, Las		13	0	464	19.618	1.019	550	9	167	0	0	21.840
Santa Cruz de Tenerife		13	0	2.003	19.893	1.097	363	0	597	0	0	23.966
Canarias		26	0	2.467	39.511	2.116	913	9	764	0	0	45.806
Cantabria		123	0	7.336	23.191	1.524	230	33	413	20	2	32.872
Ávila		41	1	4.020	13.943	158	52	5	67	0	3	18.290
Burgos		28	0	5.022	18.320	653	157	27	336	6	3	24.552
León		244	1	10.323	35.893	978	159	9	392	10	12	48.021
Palencia		24	1	2.168	11.551	277	82	3	95	7	3	14.211
Salamanca		33	0	5.473	24.601	448	124	7	99	8	33	30.826
Segovia		0	0	2.038	9.790	197	54	0	60	0	13	12.152
Soria		1	0	2.595	9.481	46	42	0	42	0	1	12.208
Valladolid		25	1	2.669	18.673	930	292	49	478	18	3	23.138
Zamora		36	0	2.908	18.093	256	22	5	127	1	4	21.452
Castilla y León		432	4	37.216	160.345	3.943	984	105	1.696	50	75	204.850
Albacete		93	29	5.358	37.182	639	114	14	989	4	1	44.423
Ciudad Real		94	38	13.023	51.691	963	596	35	268	8	9	66.725
Cuenca		17	5	5.007	25.040	311	170	0	302	0	3	30.855
Guadalajara		81	4	5.776	17.293	450	42	21	167	5	6	23.845
Toledo		133	46	13.439	56.113	1.276	299	20	432	6	7	71.771
Castilla-La Mancha		418	122	42.603	187.319	3.639	1.221	90	2.158	23	26	237.619
Barcelona		430	9	19.658	76.805	12.580	3.445	344	4.239	202	16	117.728
Girona		139	1	6.141	26.256	2.060	394	51	515	20	12	35.589
Lleida		119	11	8.375	23.441	1.877	361	40	484	13	6	34.727
Tarragona		87	2	6.977	36.698	2.756	793	26	833	5	1	48.178

Comunidad Autónoma	Provincia	B	C	D	E	F	L	LR	AE	AER	IA	Total
Cataluña		775	23	41.151	163.200	19.273	4.993	461	6.071	240	35	236.222
Alicante/Alacant		146	8	7.645	64.773	4.015	478	82	4.995	13	13	82.168
Castellón/Castelló		15	2	4.723	36.487	805	601	41	231	4	4	42.913
Valencia/València		82	6	12.169	86.210	5.494	680	42	1.921	21	5	106.630
Comunitat Valenciana		243	16	24.537	187.470	10.314	1.759	165	7.147	38	22	231.711
Badajoz		165	14	14.228	80.050	747	453	11	533	14	13	96.228
Cáceres		89	21	12.275	45.519	529	283	2	271	8	16	59.013
Extremadura		254	35	26.503	125.569	1.276	736	13	804	22	29	155.241
Coruña, A		179	2	4.049	41.060	2.786	202	5	460	15	5	48.763
Lugo		214	0	4.456	29.284	1.436	267	3	317	23	4	36.004
Ourense		113	0	3.561	24.478	343	10	10	68	2	5	28.590
Pontevedra		184	1	3.180	35.492	1.078	120	12	365	14	4	40.450
Galicia		690	3	15.246	130.314	5.643	599	30	1.210	54	18	153.807
Madrid, Comunidad de		2.848	25	60.727	173.785	11.035	2.338	262	4.569	179	45	255.813
Murcia, Región de		593	9	10.158	65.630	3.265	521	341	2.386	155	9	83.067
Navarra, Comunidad Foral de		116	2	7.316	41.300	1.350	777	18	419	11	11	51.320
Araba/Álava		119	1	2.576	12.589	636	296	10	273	14	1	16.515
Bizkaia		64	0	3.820	41.834	639	572	3	473	4	11	47.420
Gipuzkoa		425	1	4.562	36.531	1.675	710	18	619	19	1	44.561
País Vasco		608	2	10.958	90.954	2.950	1.578	31	1.365	37	13	108.496
Rioja, La		100	2	3.905	18.969	589	238	3	155	5	9	23.975
Ceuta		81	0	162	1.023	165	66	21	87	6	0	1.611
Melilla		40	0	85	276	31	14	0	4	0	1	451

Armas amparadas por licencia o autorización desglosadas por categoría, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las armas reglamentadas (amparadas por licencia o autorización) desglosadas por categoría y comunidad autónoma y provincia de residencia.

Tabla 3.8: ARMAS AMPARADAS POR LICENCIA O AUTORIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR CATEGORÍA Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA.

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
	Total	187.802	336	424.733	176.107	1.966.225	102	289	2.231	297	33.218	398	2.196	0	2.094	0	2.796.028
Almería		4.187	2	5.989	3.351	44.384	1	0	11	0	345	0	30	0	19	0	58.319
Cádiz		3.676	8	7.926	4.178	53.324	3	1	27	3	665	9	56	0	24	0	69.900
Córdoba		2.343	31	15.508	5.455	74.599	4	7	20	5	296	13	79	0	10	0	98.370
Granada		3.507	7	10.103	4.793	65.356	1	1	36	1	724	5	38	0	44	0	84.616
Huelva		1.151	2	9.169	2.417	41.552	0	1	5	0	189	7	42	0	37	0	54.572
Jaén		2.217	7	11.891	3.331	57.470	0	1	17	0	291	9	37	0	5	0	75.276
Málaga		5.852	5	9.495	5.838	67.633	1	0	35	1	849	8	102	0	43	0	89.862
Sevilla		5.257	59	14.733	6.440	87.968	3	4	46	3	737	9	66	0	33	0	115.358
Andalucía		28.190	121	84.814	35.803	492.286	13	15	197	13	4.096	60	450	0	215	0	646.273
Huesca		1.581	3	6.551	1.696	17.315	0	2	7	0	194	3	17	0	8	0	27.377
Teruel		520	0	4.419	968	14.583	0	2	4	2	73	2	13	0	1	0	20.587
Zaragoza		5.145	7	10.513	3.292	36.220	2	16	92	69	592	6	28	0	24	0	56.006
Aragón		7.246	10	21.483	5.956	68.118	2	20	103	71	859	11	58	0	33	0	103.970
Asturias, Principado de		7.735	4	14.404	5.539	35.248	1	8	97	2	862	10	41	0	25	0	63.976
Balears, Illes		4.219	1	3.866	5.390	41.215	3	13	64	30	713	3	34	0	45	0	55.596
Palmas, Las		2.587	0	622	2.145	18.425	4	0	2	0	151	0	21	0	17	0	23.974
Santa Cruz de Tenerife		2.202	0	2.190	2.279	18.275	4	3	13	8	456	0	19	0	124	0	25.573
Canarias		4.789	0	2.812	4.424	36.700	8	3	15	8	607	0	40	0	141	0	49.547
Cantabria		2.726	0	7.500	3.025	20.714	2	1	50	0	385	2	22	0	12	0	34.439

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
Ávila		706	2	4.135	1.097	13.385	2	0	4	0	63	3	25	0	9	0	19.431
Burgos		1.368	0	5.147	1.471	17.330	1	13	17	10	358	3	20	0	2	0	25.740
León		2.865	1	10.642	2.983	34.461	0	7	18	0	372	12	38	0	12	0	51.411
Palencia		728	1	2.225	809	11.165	0	0	7	0	101	3	4	0	5	0	15.048
Salamanca		1.330	0	5.644	1.671	23.690	1	1	8	11	111	33	30	0	2	0	32.532
Segovia		637	0	2.130	703	9.463	1	0	5	0	48	13	20	0	9	0	13.029
Soria		302	0	2.686	472	9.306	0	0	4	0	40	1	6	0	0	0	12.817
Valladolid		1.949	1	2.816	1.722	17.610	0	0	26	0	478	3	12	0	10	0	24.627
Zamora		756	0	3.003	1.034	17.650	0	0	6	0	124	4	18	0	2	0	22.597
Castilla y León		10.641	5	38.428	11.962	154.060	5	21	95	21	1.695	75	173	0	51	0	217.232
Albacete		1.534	28	5.491	2.997	35.255	0	0	10	0	967	1	28	0	22	0	46.333
Ciudad Real		2.189	34	13.373	4.761	48.208	1	0	11	1	265	13	45	0	19	0	68.920
Cuenca		767	4	5.121	1.811	23.821	0	1	3	3	292	4	25	0	9	0	31.861
Guadalajara		1.315	3	5.932	1.271	16.601	2	2	9	0	135	6	31	0	26	0	25.333
Toledo		3.089	41	13.792	5.916	51.546	5	10	24	1	345	10	69	0	52	0	74.900
Castilla-La Mancha		8.894	110	43.709	16.756	175.431	8	13	57	5	2.004	34	198	0	128	0	247.347
Barcelona		17.298	5	20.427	10.909	68.399	6	39	347	59	3.691	19	178	0	318	0	121.695
Girona		2.993	3	6.296	2.661	24.092	1	7	32	4	447	12	21	0	38	0	36.607
Lleida		2.403	4	8.555	2.819	21.166	0	7	56	3	412	8	16	0	17	0	35.466
Tarragona		3.696	1	7.175	3.383	33.986	1	3	32	7	778	1	31	0	20	0	49.114
Cataluña		26.390	13	42.453	19.772	147.643	8	56	467	73	5.328	40	246	0	393	0	242.882
Alicante/Alacant		6.950	6	7.914	5.516	60.892	7	3	48	6	4.759	13	80	0	235	0	86.429
Castellón/Castelló		1.824	1	4.848	2.139	34.937	0	2	13	0	210	4	34	0	17	0	44.029
Valencia/València		9.752	1	12.790	6.634	82.331	8	13	68	5	1.817	6	102	0	59	0	113.586
Comunitat Valenciana		18.526	8	25.552	14.289	178.160	15	18	129	11	6.786	23	216	0	311	0	244.044
Badajoz		2.422	12	14.511	4.373	77.132	1	9	24	11	513	14	64	0	8	0	99.094

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
Cáceres		1.436	21	12.482	3.057	43.485	1	0	17	0	258	18	37	0	7	0	60.819
Extremadura		3.858	33	26.993	7.430	120.617	2	9	41	11	771	32	101	0	15	0	159.913
Coruña, A		4.862	3	4.257	2.974	39.369	0	25	52	2	427	5	25	0	12	0	52.013
Lugo		2.356	0	4.584	2.099	28.043	0	0	33	20	282	4	10	0	13	0	37.444
Ourense		1.056	0	3.630	1.418	23.699	1	0	2	0	71	5	12	0	3	0	29.897
Pontevedra		2.748	1	3.325	2.565	33.913	1	6	18	0	355	4	15	0	21	0	42.972
Galicia		11.022	4	15.796	9.056	125.024	2	31	105	22	1.135	18	62	0	49	0	162.326
Madrid, Comunidad de		33.968	15	63.096	19.815	163.791	18	46	492	21	3.775	46	334	0	525	0	285.942
Murcia, Región de		6.786	9	10.398	7.193	59.949	8	2	167	2	2.296	9	65	0	84	0	86.968
Navarra, Comunidad Foral de		2.630	2	7.562	2.412	40.086	1	20	39	1	365	11	33	0	18	0	53.180
Araba/Álava		3.065	0	2.860	1.172	12.955	0	0	15	1	269	1	10	0	13	0	20.361
Bizkaia		950	0	3.911	1.917	40.213	3	2	43	4	431	11	40	0	9	0	47.534
Gipuzkoa		2.609	0	4.690	2.507	34.470	3	3	24	0	599	2	43	0	23	0	44.973
País Vasco		6.624	0	11.461	5.596	87.638	6	5	82	5	1.299	14	93	0	45	0	112.868
Rioja, La		1.689	1	4.041	1.403	18.072	0	6	16	1	144	9	29	0	2	0	25.413
Ceuta		1.071	0	231	178	1.088	0	2	11	0	86	0	0	0	1	0	2.668
Melilla		798	0	134	108	385	0	0	4	0	12	1	1	0	1	0	1.444

Armas depositadas

En la siguiente tabla se muestran las armas depositadas por tipo de depósito:

- Armas depositadas por particulares. Por fallecimientos, denegaciones, revocaciones, extinciones, caducidad, etc. Este valor corresponde a los depósitos realizados en el año.
- Armas depositadas a disposición de autoridad administrativa. Armas que han sido depositadas, a lo largo del año, y que se encuentran a disposición de alguna autoridad administrativa, con motivo de su intervención o aprehensión por orden administrativa o por estar inmersas en un procedimiento administrativo.
- Armas depositadas a disposición de autoridad judicial. Armas que han sido depositadas, a lo largo del año, que se encuentran a disposición de alguna autoridad judicial, con motivo de su intervención o aprehensión por orden judicial o estar inmersas en un procedimiento judicial.

Tabla 3.9: ARMAS DEPOSITADAS POR TIPO DE DEPÓSITO.

Tipo de depósito	Armas
A disposición del titular	94.921
A disposición de autoridad judicial	98.476
A disposición de autoridad administrativa	62.450
Total de armas en depósito	255.847

Armas achatarradas desglosadas por categoría, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las armas que han sido destruidas a lo largo del año 2025 de forma definitiva e irreversible, desglosadas por categoría y comunidad autónoma y provincia de destrucción, cuando:

- el titular haya depositado las armas expresamente con esta finalidad,
- haya transcurrido el plazo de un año desde su depósito sin que la persona propietaria del arma le haya dado alguno de los destinos previstos legalmente, cuando estuviera depositada a disposición de su titular o herederos,
- haya transcurrido el plazo de dos años cuando el depósito haya sido realizado por una persona jurídica,
- haya sido ordenado por la autoridad judicial o administrativa en el seno de un procedimiento judicial o administrativo, respectivamente.

Tabla 3.10: ARMAS ACHATARRADAS POR CATEGORÍA Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE DESTRUCCIÓN.

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5.1	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	8	9	Armas de guerra	Total
	Total	7.941	48	1.650	2.277	37.642	5	1.707	2.381	17.905	36	97	22	965	45	83	3	121	96	2.313	101	4.685	166	80.289
	Almería	87	0	4	32	494	0	13	33	27	0	0	0	7	0	2	1	0	2	47	0	33	3	785
	Cádiz	212	1	40	67	931	0	44	53	223	0	0	0	21	2	0	0	0	6	54	7	874	1	2.536
	Córdoba	96	0	23	25	725	0	7	19	2	0	1	0	3	0	0	0	1	0	13	0	31	36	982
	Granada	133	0	33	42	935	0	31	35	73	0	3	1	9	0	0	0	0	3	32	1	130	1	1.462
	Huelva	19	1	13	23	503	0	15	13	27	0	0	0	1	0	1	0	0	0	11	1	19	0	647
	Jaén	26	0	10	18	294	0	6	7	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	6	2	41	0	420
	Málaga	233	2	34	68	1.033	1	83	45	173	0	9	0	43	0	5	0	3	4	120	2	166	3	2.027
	Sevilla	372	8	82	122	1.838	0	82	56	91	2	4	2	39	0	3	0	1	0	37	4	283	3	3.029
	Andalucía	1.178	12	239	397	6.753	1	281	261	621	2	17	3	127	2	12	1	5	15	320	17	1.577	47	11.888
	Huesca	56	1	28	16	282	0	19	30	87	1	2	0	10	0	1	0	0	0	9	2	17	0	561
	Teruel	29	0	32	5	259	0	3	7	28	1	1	1	2	1	1	0	0	1	2	0	16	0	389

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5.1	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	8	9	Armas de guerra	Total
Zaragoza		147	0	21	20	557	0	28	27	55	1	0	2	6	1	4	0	2	2	15	0	56	0	944
Aragón		232	1	81	41	1.098	0	50	64	170	3	3	3	18	2	6	0	2	3	26	2	89	0	1.894
Asturias, Principado de		295	1	77	75	1.056	0	57	57	287	1	2	2	45	2	1	0	3	1	85	2	241	6	2.296
Balears, Illes		119	0	35	112	1.216	0	49	44	188	0	17	0	63	1	2	0	2	0	40	4	55	1	1.948
Palmas, Las		71	0	5	28	454	0	25	43	367	0	0	1	3	3	2	0	0	9	23	0	16	0	1.050
Santa Cruz de Tenerife		346	9	34	82	1.632	0	30	37	2	3	1	0	37	0	4	0	19	0	49	1	58	5	2.349
Canarias		417	9	39	110	2.086	0	55	80	369	3	1	1	40	3	6	0	19	9	72	1	74	5	3.399
Cantabria		2	0	0	2	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	12
Ávila		23	0	1	3	181	0	6	35	48	1	0	0	4	1	3	0	2	0	3	0	9	0	320
Burgos		39	0	11	13	237	0	10	18	135	0	0	0	2	0	1	0	0	0	7	1	47	1	522
León		80	0	15	19	439	0	5	9	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	43	0	882
Palencia		41	0	10	9	256	0	4	16	27	1	1	0	1	0	0	0	0	0	3	0	10	0	379
Salamanca		73	1	15	13	318	2	7	19	114	0	2	0	6	1	0	0	0	0	15	2	13	1	602
Segovia		17	0	14	3	151	0	6	14	102	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6	6	14	0	337
Soria		9	0	4	2	109	0	3	2	1	0	0	0	1	2	2	0	0	0	1	0	12	0	148
Valladolid		73	0	2	21	275	0	21	33	486	0	0	0	13	0	1	0	1	1	16	0	38	0	981
Zamora		30	0	3	8	254	1	9	10	179	0	0	0	4	0	1	0	0	1	5	1	81	0	587
Castilla y León		385	1	75	91	2.220	3	71	156	1.356	2	3	0	31	4	8	0	3	6	64	10	267	2	4.758
Albacete		75	2	11	25	590	0	3	9	244	0	0	0	19	2	0	0	1	0	8	0	14	0	1.003
Ciudad Real		58	5	28	43	744	0	11	48	336	0	0	0	10	2	1	0	0	2	25	0	69	0	1.382
Cuenca		76	0	23	23	619	0	14	45	220	0	0	4	6	0	1	0	0	1	11	16	31	0	1.090
Guadalajara		23	0	11	13	267	0	10	9	33	2	0	0	3	0	0	0	1	1	8	1	17	0	399
Toledo		164	2	34	71	889	0	28	66	98	2	1	1	7	3	0	0	1	0	53	6	29	6	1.461
Castilla-La Mancha		396	9	107	175	3.109	0	66	177	931	4	1	5	45	7	2	0	3	4	105	23	160	6	5.335
Barcelona		397	0	158	125	1.127	0	178	321	342	1	6	0	86	2	4	0	13	11	380	5	116	4	3.276
Girona		57	0	36	46	627	0	36	27	234	0	0	1	8	5	2	0	2	4	28	0	41	3	1.157
Lleida		178	0	49	54	569	0	52	50	42	0	4	0	7	0	0	0	0	1	37	0	34	5	1.082
Tarragona		6	0	2	1	21	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	0	37
Cataluña		638	0	245	226	2.344	0	266	398	618	1	11	1	101	7	6	0	15	16	446	5	196	12	5.552
Alicante/Alacant		219	0	39	100	1.825	0	73	150	3.924	1	2	0	88	0	0	0	9	9	103	1	94	1	6.638

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5.1	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	8	9	Armas de guerra	Total
Castellón/Castelló		61	0	17	19	881	0	12	27	173	1	1	0	4	0	0	0	0	0	10	5	49	0	1.260
Valencia/València		356	0	55	135	2.165	1	119	112	572	0	6	1	68	2	10	0	3	4	108	1	113	1	3.832
Comunitat Valenciana		636	0	111	254	4.871	1	204	289	4.669	2	9	1	160	2	10	0	12	13	221	7	256	2	11.730
Badajoz		63	0	17	24	930	0	15	57	307	0	0	0	2	0	3	0	0	1	5	0	51	2	1.477
Cáceres		50	1	21	16	612	0	8	29	10	0	0	0	4	2	2	0	0	1	7	1	211	2	977
Extremadura		113	1	38	40	1.542	0	23	86	317	0	0	0	6	2	5	0	0	2	12	1	262	4	2.454
Coruña, A		185	0	13	51	1.246	0	34	38	109	0	0	0	16	0	0	0	2	3	52	1	166	11	1.927
Lugo		58	0	19	17	444	0	15	8	197	0	1	0	11	0	1	0	1	2	25	0	101	1	901
Ourense		45	1	15	7	543	0	14	5	44	0	2	0	1	1	0	0	0	0	40	3	56	0	777
Pontevedra		154	0	12	33	1.004	0	27	40	161	2	0	0	2	1	3	0	4	4	55	0	183	2	1.687
Galicia		442	1	59	108	3.237	0	90	91	511	2	3	0	30	2	4	0	7	9	172	4	506	14	5.292
Madrid, Comunidad de		2.160	5	402	445	4.093	0	312	430	6.625	12	13	4	192	2	9	0	37	4	501	21	632	45	15.944
Murcia, Región de		275	4	40	88	884	0	63	66	626	0	1	0	32	3	4	0	2	7	79	0	64	2	2.240
Navarra, Comunidad Foral de		136	0	28	26	902	0	61	69	333	2	0	0	7	1	3	0	1	3	41	1	42	2	1.658
Araba/Álava		85	1	11	12	255	0	16	14	91	0	1	0	4	0	1	0	1	0	5	1	17	8	523
Bizkaia		236	3	18	27	1.037	0	24	59	44	2	3	2	26	0	0	0	6	3	61	2	57	1	1.611
Gipuzkoa		141	0	36	36	717	0	11	26	28	0	12	0	33	4	3	2	3	1	44	0	106	6	1.209
País Vasco		462	4	65	75	2.009	0	51	99	163	2	16	2	63	4	4	2	10	4	110	3	180	15	3.343
Rioja, La		25	0	9	11	194	0	8	11	110	0	0	0	4	0	1	0	0	0	14	0	80	3	470
Ceuta		23	0	0	1	21	0	0	2	9	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4	0	4	0	66
Melilla		7	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10

ESTABLECIMIENTOS

En la siguiente tabla se muestran los datos relativos a establecimientos relacionados con la fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, distribución, comercio, adquisición, tenencia y utilización de armas y componentes esenciales.

- Armerías. Establecimientos destinados a la exposición permanente o a la venta de armas de fuego al público, que se encuentran actualmente ejerciendo la actividad en territorio nacional y han sido autorizados por el Subdelegado del Gobierno de la provincia donde se ubiquen, siempre que el solicitante haya obtenido la condición de armero y la aprobación de las medidas de seguridad del local por la Dirección General de la Guardia Civil.
- Otros establecimientos de venta de armas. Establecimientos de venta de artículos deportivos dedicados a la venta de armas de la 4ª, 7ª.5 y 7ª.6 categorías y establecimientos comerciales que vendan armas de la 6ª.2, 6ª.4 y 9ª categorías, siempre que éstos últimos hayan obtenido la condición de armero y la aprobación de las medidas de seguridad del local para la guarda y custodia de las armas por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil.
- Campos, galerías, polígonos y clubes de tiro. Se consideran campos y galerías de tiro los espacios habilitados para la práctica del tiro que reúnan las características y medidas de seguridad que se determinen. Se consideran polígonos de tiro los espacios, limitados y señalizados, que estén integrados, como mínimo, por dos campos de tiro, dos galerías de tiro, o un campo y una galería de tiro.
- Campos de tiro eventuales. Campos de tiro eventuales autorizados a lo largo del año, para prácticas deportivas con armas de las categorías 3ª, en fincas o terrenos rústicos, previa comprobación de las medidas de seguridad por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.
- Centros de formación. Centros habilitados para dar la formación necesaria para la obtención de la habilitación para la recarga de cartuchería metálica por particulares, para la obtención de las licencias de armas de los tipos C, D, E y AEM, o de aspirantes o de personal de seguridad privada, con las medidas de seguridad correspondientes aprobadas.

- Ferias y exposiciones. Ferias y exposiciones donde se han exhibido armas de fuego celebradas a lo largo del año y que han contado con la autorización oportuna de medidas de seguridad emitida por la Intervención Central de Armas y Explosivos.
- Fábricas de armas de fuego. Establecimientos autorizados dedicados a la fabricación de armas de fuego.
- Fábricas de armas de guerra. Establecimientos dedicados a la fabricación de las armas de guerra.
- Otras fábricas de armas. Aquellos otros establecimientos dedicados a la fabricación de armas no recogidas en los puntos anteriores, tales como armas blancas o de aire comprimido.
- Museos de armas. Instituciones permanentes al servicio de la sociedad, abiertas al público, que adquieren, conservan, investigan y exponen armas o municiones con fines históricos, culturales, científicos, técnicos, educativos, de conservación del patrimonio o recreativos y que están autorizadas como tal por el Ministerio del Interior.

Tabla 3.11: CONTROL DE ARMAS. ESTABLECIMIENTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Tipo de establecimiento	Establecimientos
Armerías	904
Otros establecimientos de venta de armas	544
Campos, galerías, polígonos y clubes de tiro	888
Campos de tiro eventuales (autorizados a lo largo del año)	736
Centros de formación	1.088
Ferias y exposiciones (celebradas a lo largo del año)	18
Fábricas de armas de fuego	20
Fábricas de armas de guerra	31
Otras fábricas de armas	119
Museos de armas	64

CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE ARMAS

En la siguiente tabla se muestran los datos relativos a las autorizaciones de comercio interior y exterior de armas y componentes esenciales de España a un Estado miembro de la Unión Europea (transferencia directa), de un Estado miembro de la Unión Europea a España (transferencia inversa), de un tercer país a España (importación), la circulación dentro de territorio nacional (guía de circulación), o por territorio español procedentes del extranjero (tránsito), así como autorizaciones de transporte aéreo de armas en vuelos tanto nacionales como internacionales que tengan como origen España.

Tabla 3.12: PRINCIPALES CIFRAS DE LA CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE ARMAS.

Concepto	Número
Expedientes de guías de circulación de arma	81.643
Autorizaciones de transporte aéreo de armas	3.387
Expedientes de transferencias intracomunitarias de armas directas	539
Expedientes de transferencias intracomunitarias de armas inversas	814
Expedientes de tránsitos de armas	104
Expedientes de importaciones de armas	280

FUNCIÓN INSPECTORA

Este apartado se refiere a las inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a fábricas, talleres, depósitos o comercios de armas, vehículos que las transporten, lugares de utilización de éstas y todos aquellos que se relacionen directamente con las actividades realizadas en los mismos, así como a las denuncias administrativas formuladas con ocasión de la comisión de infracciones relacionadas con la fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, distribución, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas y componentes esenciales.

Tabla 3.13: CONTROL DE ARMAS. PRINCIPALES CIFRAS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA.

Concepto	Número
Inspecciones de establecimientos de armas	4.834
Inspecciones de actividades con armas	1.411
Inspecciones de seguridad privada	3.368
Denuncias de armas	15.106
Denuncias de seguridad privada	401

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTRAS

Este apartado se refiere a otras actividades realizadas por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en el cumplimiento de sus competencias derivadas de la legislación vigente sobre armas:

- Exámenes de obtención de licencias de armas C, D, E, AEM y AER.
- Comunicaciones, notificaciones, requerimientos o escritos dirigidos a los ciudadanos relacionados con las armas.
- Citas previas solicitadas por los ciudadanos para la realización de cualquier trámite administrativo en las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Tabla 3.14: CONTROL DE ARMAS. PRINCIPALES CIFRAS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

Concepto	Número
Exámenes de obtención de licencias de armas C	176
Exámenes de obtención de licencias de armas D y E	495
Exámenes de obtención de licencias de armas AEM	445
Exámenes de obtención de licencias de armas AER	16
Comunicaciones con los ciudadanos	338.341
Citas previas	443.728

FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

Licencias A

En la siguiente tabla se muestran los datos relativos al número de licencias de armas A que amparan la tenencia y uso de todo tipo de armas largas y cortas (escopetas y rifles para caza, armas para tiro deportivo y armas de defensa personal), propiedad del personal dependiente de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tabla 3.15: LICENCIAS A CON ARMAS PARTICULARES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR CUERPO POLICIAL.

Cuerpo policial	Licencias
Total	88.230
Guardia Civil	30.117
Policía Nacional	19.964
Fuerzas Armadas	14.548
Servicio de Vigilancia Aduanera	345
Policía local	18.370
Policías autonómicas	4.886

Armas particulares amparadas con licencias A

En la siguiente tabla se muestran los datos relativos al número de armas largas y cortas (escopetas y rifles para caza, armas para tiro deportivo y armas de defensa personal), amparadas bajo la licencia de armas A, propiedad del personal dependiente de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tabla 3.16: ARMAS PARTICULARES AMPARADAS CON LICENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR CUERPO POLICIAL.

Cuerpo policial	Armas
Total	163.973
Guardia Civil	65.146
Policía Nacional	33.871
Fuerzas Armadas	27.026
Servicio de Vigilancia Aduanera	568
Policía local	29.771
Policías autonómicas	7.591

SEGURIDAD PRIVADA

En la siguiente tabla se muestran los datos relativos a las armas reglamentarias para la prestación de servicios de seguridad, adiestramiento de personal o realización de pruebas de aptitud, por parte de personal dependiente de empresas de seguridad privada y otras entidades u organismos que desempeñan funciones de vigilancia y seguridad.

Tabla 3.17: ARMAS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR CATEGORÍA Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA EMPRESA.

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	3.2	Armas de guerra	Total
Total		14.886	13	958	172	16.029
Almería		282	0	0	0	282
Cádiz		15	0	0	0	15
Córdoba		38	1	0	0	39
Granada		2	1	0	0	3
Huelva		12	0	0	0	12
Jaén		8	0	0	0	8
Málaga		87	1	4	0	92
Sevilla		124	0	2	0	126
Andalucía		568	3	6	0	577
Huesca		28	0	0	0	28
Teruel		8	0	0	0	8
Zaragoza		548	0	0	0	548
Aragón		584	0	0	0	584
Asturias, Principado de		61	0	0	0	61
Balears, Illes		361	0	20	172	553
Palmas, Las		71	0	0	0	71
Santa Cruz de Tenerife		74	0	0	0	74
Canarias		145	0	0	0	145
Cantabria		8	0	0	0	8
Ávila		0	0	0	0	0
Burgos		22	0	4	0	26
León		9	0	0	0	9
Palencia		0	0	0	0	0
Salamanca		34	0	0	0	34
Segovia		0	0	0	0	0
Soria		2	0	0	0	2
Valladolid		20	0	0	0	20
Zamora		0	0	0	0	0
Castilla y León		87	0	4	0	91
Albacete		33	2	0	0	35
Ciudad Real		8	0	0	0	8

Comunidad Autónoma	Provincia	1.1	2.1	3.2	Armas de guerra	Total
Cuenca		19	1	0	0	20
Guadalajara		0	0	0	0	0
Toledo		79	0	0	0	79
Castilla-La Mancha		139	3	0	0	142
Barcelona		128	0	2	0	130
Girona		21	0	0	0	21
Lleida		0	0	0	0	0
Tarragona		57	3	0	0	60
Cataluña		206	3	2	0	211
Alicante/Alacant		101	1	0	0	102
Castellón/Castelló		29	0	0	0	29
Valencia/València		253	0	0	0	253
Comunitat Valenciana		383	1	0	0	384
Badajoz		131	3	0	0	134
Cáceres		84	0	2	0	86
Extremadura		215	3	2	0	220
Coruña, A		81	0	0	0	81
Lugo		140	0	0	0	140
Ourense		12	0	0	0	12
Pontevedra		27	0	0	0	27
Galicia		260	0	0	0	260
Madrid, Comunidad de		10.752	0	918	0	11.670
Murcia, Región de		551	0	0	0	551
Navarra, Comunidad Foral de		3	0	0	0	3
Araba/Álava		6	0	0	0	6
Bizkaia		208	0	6	0	214
Gipuzkoa		346	0	0	0	346
País Vasco		560	0	6	0	566
Rioja, La		0	0	0	0	0
Ceuta		3	0	0	0	3
Melilla		0	0	0	0	0

4. EL CONTROL DE LOS EXPLOSIVOS EN CIFRAS

Los siguientes apartados dimensionan el control de los explosivos en el año 2025 a nivel nacional, aportando los datos sobre las personas físicas y jurídicas de este sector y el balance estadístico de las actuaciones de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en este ámbito.

AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE EXPLOSIVOS

Este apartado se refiere a las autorizaciones otorgadas en 2025.

- Consumidores habituales de explosivos de ámbito nacional. La autorización para la utilización habitual de explosivos con ámbito nacional es otorgada por la Dirección General de la Guardia Civil, previo informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas.
- Consumidores habituales de explosivos de ámbito autonómico. La autorización para la utilización habitual de explosivos con ámbito autonómico es otorgada por la persona titular de la Delegación del Gobierno en la comunidad autónoma, previo informe del Área Funcional de Industria y Energía y de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la Zona que corresponda.
- Consumidores habituales de explosivos de ámbito provincial. La autorización para la utilización habitual de explosivos con ámbito provincial es otorgada por la persona titular de la Delegación del Gobierno en la comunidad autónoma, previo informe del Área Funcional de Industria y Energía y de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la Comandancia que corresponda.

Tabla 4.1: AUTORIZACIONES OTORGADAS PARA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE EXPLOSIVOS POR ÁMBITO.

Ámbito	Autorizaciones
Nacional	61
Autonómico	49
Provincial	320
Total	430

ESTABLECIMIENTOS

Este apartado se refiere a los establecimientos autorizados en 2025.

- Fábricas de explosivos. Fábricas de explosivos civiles autorizadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y fábricas de armas de guerra que incorporan explosivos autorizadas por el Ministerio de Defensa.
- Depósitos de explosivos. Depósitos de productos explosivos terminados, depósitos auxiliares para almacenar las materias y productos explosivos necesarios para la fabricación de los productos terminados, y depósitos de consumo destinados al almacenamiento de los productos terminados para su consumo por el titular.
- Polvorines auxiliares de distribución. Almacenamiento especial autorizado.

Tabla 4.2: ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA FABRICACIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS A 31-12-2025 POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO.

Tipo de establecimiento	Establecimientos
Fábricas de explosivos	17
Depósitos de explosivos	37
Polvorines auxiliares de distribución	235

CIRCULACIÓN Y COMERCIO

Este apartado se refiere a expedientes tramitados en 2025.

- Expedientes de guía de circulación de explosivos. Expedientes tramitados a través de la sede electrónica de la Guardia Civil (ACCEDA) para la expedición, por parte de las Intervenciones de Armas y Explosivos competentes, de guías de circulación de explosivos que autorizan su transporte.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria directa. Expedientes tramitados a operadores económicos autorizados, con el fin de enviar explosivos desde España a otro Estado miembro de la Unión Europea a través del Sistema de información para el control de explosivos para la prevención y lucha contra el terrorismo (en adelante SCEPYLT).
- Expedientes de transferencia intracomunitaria inversa. Expedientes tramitados a operadores económicos autorizados, con el fin de traer explosivos a España procedentes de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea a través de

SCEPYLT.

- Expedientes de tránsito comunitario. Expedientes de autorización de transferencias de explosivos entre varios Estados miembros de la Unión Europea y en la que España es país de tránsito, a través de SCEPYLT.
- Expedientes de importación. Expedientes de autorización de importación de explosivos a territorio nacional desde un tercer país no perteneciente a la Unión Europea.
- Expedientes de tránsito extracomunitario. Expedientes de autorización de tránsito de explosivos en el que el origen de la mercancía es un Estado miembro de la Unión Europea y el destino puede otro estado de la Unión Europea o un tercer país no miembro, y en el que España es país de tránsito.

Tabla 4.3: EXPEDIENTES TRAMITADOS DE CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE EXPLOSIVOS POR TIPO DE EXPEDIENTE.

Tipo de expediente	Expedientes
Guías de circulación de explosivos	18.357
Transferencias intracomunitarias de explosivos directas	151
Transferencias intracomunitarias de explosivos inversas	283
Tránsitos de explosivos	90
Importaciones de explosivos	8
Tránsito extracomunitario de explosivos	236

FUNCIÓN INSPECTORA

Este apartado se refiere a las inspecciones y denuncias administrativas realizadas en 2025.

- Inspecciones a establecimientos. Inspecciones efectuadas por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil a fábricas y depósitos de explosivos, vehículos que los transporten, lugares de utilización y todos aquellos que se relacionen directamente con los explosivos.
- Inspecciones a actividades. Inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a las actividades relacionadas con los explosivos y realizados en fábricas y depósitos de explosivos, vehículos que los transporten, lugares de utilización de éstos y todos aquellos que se relacionen directamente con las actividades realizadas en los mismos.

- Denuncias administrativas. Denuncias administrativas formuladas por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil con ocasión de la comisión de infracciones relacionadas con la fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, distribución, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de explosivos.

Tabla 4.4: CONTROL DE EXPLOSIVOS. PRINCIPALES CIFRAS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA.

Concepto	Número
Inspecciones a establecimientos	3.186
Inspecciones a actividades	10.908
Denuncias administrativas	114

5. EL CONTROL DE LA CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA EN CIFRAS

Los siguientes apartados dimensionan el control de las municiones y los artículos pirotécnicos en el año 2025 a nivel nacional, aportando los datos sobre las personas físicas y jurídicas de este sector y el balance estadístico de las actuaciones de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en este ámbito.

AUTORIZACIONES

Este apartado se refiere a las autorizaciones otorgadas en 2025.

- Expedientes de adquisición de cartuchería metálica por particulares. Expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de ciudadanos en posesión de licencias y autorizaciones de armas y que desean poder adquirir más cartuchería metálica de la autorizada reglamentariamente (exceso de cupo).
- Expedientes de adquisición de cartuchería metálica por Administraciones públicas. Expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de comunidades autónomas y ayuntamientos.
- Expedientes de adquisición de cartuchería metálica por empresas privadas. Expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de empresas de seguridad y centros de formación. También se incluyen los expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de clubes y federaciones de tiro para la realización de ejercicios de tiro por los asociados y federados.

Tabla 5.1: AUTORIZACIONES OTORGADAS DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA METÁLICA POR TIPO DE USUARIO.

Tipo de usuario	Autorizaciones
Particulares	5.362
Administraciones públicas	820
Empresas privadas	1.026

ESTABLECIMIENTOS

Este apartado se refiere a los establecimientos autorizados en 2025.

- Depósitos de cartuchería. Instalaciones autorizadas con aprobación de las medidas de seguridad por parte de la Dirección General de la Guardia Civil para el almacenamiento de cartuchos para su venta y distribución.
- Depósitos de pirotecnia. Instalaciones autorizadas con aprobación de las medidas de seguridad por parte de la Dirección General de la Guardia Civil para el almacenamiento, venta y distribución de artículos pirotécnicos.
- Establecimientos de venta de pirotecnia. Establecimientos autorizados con aprobación de las medidas de seguridad por la Guardia Civil para la venta de artículos pirotécnicos.
- Talleres de carga de cartuchería. Instalaciones autorizadas con aprobación de medidas de seguridad por parte de Guardia Civil para realizar trabajos de carga de cartuchería.
- Talleres de pirotecnia. Instalaciones autorizadas con aprobación de medidas de seguridad por parte de Guardia Civil para la fabricación de artículos pirotécnicos como los talleres de preparación y montaje de espectáculos realizados por expertos con artificios de pirotecnia.

Tabla 5.2: ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA FABRICACIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO.

Tipo de establecimiento	Establecimientos
Depósitos de cartuchería	6
Depósitos de pirotecnia	50
Establecimientos de venta de pirotecnia	4.658
Talleres de carga de cartuchería	7
Talleres de pirotecnia	88

CIRCULACIÓN Y COMERCIO

Este apartado se refiere a expedientes tramitados en 2025.

- Expedientes de guía de circulación de cartuchería metálica. Expedientes de autorizaciones tramitadas para la expedición de guías de circulación de cartuchería metálica para el traslado de cartuchería metálica por el territorio nacional.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria de pirotecnia directas e inversas. Expedientes de autorización, tanto para la transferencia de productos pirotécnicos desde España a un país miembro de la Unión Europea, como para entrada de productos pirotécnicos en España procedente países de la UE.
- Expedientes de tránsito de pirotecnia. Expedientes de autorización de tránsito de productos pirotécnicos en el que el origen de la mercancía es un estado miembro de la UE y el destino puede ser otro estado de la UE o un tercer país no miembro, y en el que España es país de tránsito.
- Expedientes de importación de pirotecnia. Expedientes tramitados de autorizaciones de importación de productos pirotécnicos a territorio nacional desde un tercer país no perteneciente a la UE.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria de cartuchería directa. Expedientes tramitados de autorizaciones de transferencias de cartuchería desde territorio nacional a un país miembro de la UE.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria de cartuchería inversa. Expedientes tramitados de autorizaciones de transferencias de cartuchería a territorio nacional desde un país miembro de la UE.
- Expedientes de tránsito de cartuchería. Expedientes tramitados de autorización de tránsito por España de cartuchería en el que el origen de la mercancía es un Estado miembro de la UE y el destino puede ser otro Estado de la UE o un tercer país no miembro.
- Expedientes de importación de cartuchería. Expedientes tramitados de autorización de importación de cartuchería a territorio nacional desde un tercer país no perteneciente a la UE.
- Expedientes de venta de cartuchería metálica a particulares. Expedientes tramitados de adquisición de cartuchería en armerías y establecimientos autorizados para su

venta, por parte de ciudadanos en posesión de licencias y autorizaciones de armas.

- Expedientes de venta de pólvora a particulares. Expedientes tramitados de adquisición de pólvora en establecimientos autorizados para su venta, por parte de ciudadanos autorizados para su compra.

Tabla 5.3: EXPEDIENTES TRAMITADOS DE CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA POR TIPO DE EXPEDIENTE.

Tipo de expediente	Expedientes
Guías de circulación de cartuchería metálica	22.348
Transferencias intracomunitarias de pirotecnia directas	389
Transferencias intracomunitarias de pirotecnia inversas	167
Tránsitos de pirotecnia	116
Importaciones de pirotecnia	119
Transferencias intracomunitarias de cartuchería directas	128
Transferencias intracomunitarias de cartuchería inversas	457
Tránsitos de cartuchería	192
Importaciones de cartuchería	71
Ventas de cartuchería metálica a particulares	125.783
Ventas de pólvora a particulares	3.879

FUNCIÓN INSPECTORA

Este apartado se refiere a las inspecciones y denuncias realizadas en 2025.

- Inspecciones a establecimientos. Inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a fábricas, talleres, depósitos o comercios de cartuchería y artículos pirotécnicos, vehículos que los transporten, lugares de utilización y todos aquellos que se relacionen directamente con los mismos.
- Inspecciones a espectáculos pirotécnicos. Inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a los lugares de realización de espectáculos pirotécnicos.
- Denuncias administrativas. Denuncias administrativas formuladas por la Guardia Civil con ocasión de la comisión de infracciones relacionadas con la fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, distribución, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de cartuchería y artículos pirotécnicos.

Tabla 5.4: CONTROL DE CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA. PRINCIPALES CIFRAS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA.

Concepto	Número
Inspecciones a establecimientos	5.383
Inspecciones a espectáculos pirotécnicos	1.697
Denuncias administrativas	873